

Real de Sevilla por donde era mas con modo; y entera-  
xada la villa de acordo p[er] el Sr. D. Juan Co. Sanchez  
Reza y D. Ernan. de. sea quien confiese comision  
tantante para que con asistencia del obispo y  
demas necessarios reconocan el d[omi]nio, y asiglen  
lo que se tiene tambien de otros cuantos a las reser-  
vas para que conice

Yo el En. no de quenta a un memorial en que por el  
Sr. D. Christoval Manilla, D. Laxayo fey, y D.  
Juan Co. Sanchez se pretende se lea conceda el uso de  
el agua de la xamba de San. ximeno y buelta a  
el r[io] de, en las tierras que poseen en el mismo  
paraje, y que para ello se pare avec reconcomi  
y amonamto a riego por donde se use la toma  
del agua, y enxada la villa de acordo con comision al  
Sr. D. Decano para que pare, reconozca el  
agua, tierras que puedan beneficiarse, caudaladas  
que hayan de regarse de un riego, y beneficiadas  
que puedan ofrecerse en su ejecucion; y cuenta  
al primer ofyante como se debe poner para  
sea lo conveniente

De quenta de otro memorial por el que pretende  
Manuel Amador a oficio de riego y no de la Rio,  
de donde se le comica por riego contribuyente  
con el riego de su familia, y no de su oficio; y en  
toda la villa de conto no haber lugar a un oficio  
por la falta de riego para el riego que necesi-  
taria a un oficio

De quenta de otro memorial en que se solicita fey  
de villa de riego se le conceda, y aposeone nueva-  
mente en parte de un riego que le pertenece  
por riego a comprar en esta poblacion, y en  
En. no se engruescan en el oficio; y cuando  
contando a muchos adios de riego se le  
conceda el d[omi]nio que refiere; por lo que se  
de acordo con comision al Sr. D. Juan Co. Sanchez  
Reza y D. Christoval Feza Capel para que pa-  
ren lo reconocan, y amonamen lo que convenga  
proporcionando la mejor direcion, anchura y  
perfeccion de las ciller, y la ten la posesion que  
pide un perfuicio de riego, con auto. de riego  
el En. no poniendolo por d[omi]nio